

Dec. No. 108-87 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el Grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor James L. Carlin, Director del Comité Intergubernamental para las Migraciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 108-87

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Señor James L. Carlin, Director General del Comité Intergubernamental para las Migraciones,

VISTA la Ley 1352, Artículo Segundo, Párrafo Segundo, de fecha 23 de julio de 1937, mediante el cual se instituye la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, y tomando en consideración el Artículo 15, Párrafo Tercero de la referida Ley,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede el Señor James L. Carlin, Director General del Comité Intergubernamental para las Migraciones, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y siete, año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 109-87 que aprueba la Sexta Resolución de la Junta Monetaria del 20 de noviembre de 1986, que autoriza la incineración de billetes del Banco Central de la República Dominicana.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 109-87

VISTOS los Artículos 1, 2 y 3 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre Incineración de Billetes del Banco Central de la República Dominicana;